

Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
--	---------------



2023_dic_29_al22_52

Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles:	
Certificación y expedición de copias	111.10
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja)	68.10
Expedición de constancias en general	68.10
Copia certificada del libro	69.60
Copia simple del libro	32.60
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal	300.60
Certificado de no adeudo fiscal.	192.60

Activar Windows
Ir a Configuración de Windows.
Configuración de cox